

**LEY N.º 2958**

L A CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º: Autorízase el Instituto Provincial del Seguro – Misiones-, a efectuar la venta por Licitación Pública o Subasta, del inmueble donado a esa Institución por Ley 2844, con el cargo al adquirente, de continuar el proyecto de desarrollo turístico iniciado en el inmueble a licitar.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK  
Secretaria Legislativa  
a/c Área Legislativa  
Honorable Cámara de Representantes

Dip. CARLOS HORACIO GOLPE  
Vice-Presidente 1º  
Honorable Cámara de Representantes  
a/c Presidencia